



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00384-00
DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**ACTA No. 087 - 2023¹
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **GUILLEMO JUTINICO HORTUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.374.166 y T.P. 47.074 del C.S. de la J.

La parte demandada: **PEDRO ALFREDO MANTILLA SANCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.196.467y T.P. 237.258del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Excepciones Previas
3. Fijación del litigio.
4. Conciliación.
5. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e5f37c7b-997c-421f-aa06-4657ca627ddb?vcpubtoken=0870bbd0-b558-44f4-8bb7-1f6a6296fad5>

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad (calidad del acto demandado, inexistencia de subordinación y dependencia del accionante, existencia de una relación de coordinación, legalidad del acto demandado, existencia de solución de continuidad entre los contratos celebrados, prescripción del derecho a reclamar prestaciones derivadas de la supuesta existencia de un contrato realidad y de las mesadas reclamadas, inexistencia de la obligación y del demandado servicio nacional de aprendizaje SENA - regional distrito), son de mérito, se relacionan con la parte sustancial de lo debatido por lo tanto quedara resulta con la sentencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se encontraron probados los siguientes hechos:

1. La señora **MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN** se desempeñó en el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, mediante los siguientes contratos, según consta en las certificaciones:

No de Contrato	Fecha de Ingreso	Fecha de terminación	Objeto
272	15/10/2008	30/12/2008	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios personales, como instructor/a contratista impartiendo formación profesional dentro del 3 programa FORMACION COMPLEMENTARIA JOVENES RURALES, en el (los) curso (s) de ADMINISTRACION DE VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTROL DE INVENTARIOS, EXHIBICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. GESTION DE SUPERFICIES, APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, APOYO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Nos de Orden: 1.177,808, 1.177.908, 1.178.008, 1.178.108., a adelantar en el Centro de Gestión y Fortalecimiento Socio-Empresarial, del SENA – Regional Distrito Capital.
165	06/05/2009	23/08/2009	Prestación de Servicios de formación profesional Integral. por periodos fijos para IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL BASADA EN COMPETENCIAS LABORALES EN EL PROGRAMA DESPLAZADOS EN SALUD OCUPACIONAL
358	31/08/2009	16/12/2009	Prestación de Servicios por periodos fijos para la Formación Profesional Integral en el área de SALUD OCUPACIONAL PARA EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS de acuerdo a los horarios y cronogramas que el SENA

			<i>viene desarrollando en el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial para la vigencia 2009</i>
072	20/01/2010	26/12/2010	<i>Prestación de Servicios personales temporales por periodos fijos para la formación profesional integral. Como totoras para atender LA TECNOLOGÓ EN SALUP OCUPACIONAL. Para el año 2010 en el área c) generar actitudes y piréticas saludables en los ambientes de trabajo, ejecutar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos del trabajo para la población cubierta y no cubierta por el SGRP en relación con las necesidades identificadas, apoyar las actividades de salud ocupacional de acuerdo con el programa diseñado en salud ocupacional, normatividad vigente, reducir las causas y efectos de las urgencias, emergencias, calamidades y desastres de acuerdo con los modelos humanísticos sociales y normas técnicas legales vigentes, ejecutar el programa de salud ocupacional en la empresa, según orientaciones dadas y normatividad vigente y formación complementarla de acuerdo con los horarios y cronogramas que el SENA, viene desarrollando en el Centro Industrial y desarrollo empresarial para la vigencia 2010.</i>
0000326 (AE No. 01 Ff. 90 – 95) Plazo 5.5 meses	04/02/2011	30/06/2011	<i>Prestación de servicios de carácter temporal impartiendo Seiscientos sesenta (660) en en el programa de técnico (TC)- TGO, construcción, en los bloques de construcción del área de construcción del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera</i>
0000634 (AE No. 01 Ff. 96 – 100) Plazo 5.5 meses	15/07/2011	16/12/2011	<i>Prestación de servicios de carácter temporal impartiendo (600) horas en el programa de instalaciones, hidráulicas sanitarias y. gas en los bloques de colocar y poner, en funcionamiento aparatos, construir instalaciones para desagües con base en normas, planos y especificaciones seguridad industrial y salud ocupacional, construir sistemas sépticos, instalaciones sistemas de bombeo y presionar, instalar sistemas del área de construcción del Centro de Termologías para la Construcción y la Madera.</i>
000226 (AE No. 01 Ff. 101 – 104) Plazo 5.5 meses	27/01/2012	04/07/2012	<i>Prestación de servicios, de carácter temporal, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria del Centro de Tecnologías para la Construcción y la madera para el FIC, por un total de 660 horas, máxima 120 horas mensuales, en el programa Instalaciones para suministro de gas combustible en edificaciones</i>

			<i>residenciales y comerciales, en los módulos de Seguridad Industrial.</i>
0000856 (AE No. 01 Ff. 105 – 108) Plazo 4 meses	10/07/2012	08/11/2012	<i>Contratación por prestación de servicios, de carácter temporal, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria del Centro de Tecnologías para la Construcción y la madera para el FIC, por un total de 320 horas, máximo 80 horas mensuales, en el programa Instalaciones para suministro de gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales, en los módulos de Seguridad Industrial.</i>
001849 (AE No. 01 Ff. 110 – 113) Plazo 7 meses 11 días +290 horas	24/01/2013	04/09/2013	<i>Prestación de servicios, de carácter temporal, por FIC para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y lo complementaria en los diferentes programas que orienta el área de Construcción del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, en el programa de técnico en instalaciones para suministro de gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales, modulo instalaciones para suministros de gas , combustible en edificaciones residenciales y comerciales así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el sistema integrado de gestión de calidad del Sena que acuerden las partes.</i>
0001978 (AE No. 01 Ff. 114 – 119) Plazo 7. 5 meses 102 días = 272 horas	22/01/2014	12/12/2014	<i>Prestación de servicios, de carácter temporal para impartir formación en el área de construcción que orienta el centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende el centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014.</i>
0001757 (AE No. 01 Ff. 120 – 124) Plazo 10 meses 24 días	26/01/2015	19/12/2015(AE No. 01 Ff. 125)	<i>Prestación de servicios, de carácter temporal para impartir formación en el área de construcción que orienta el centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende el centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2015</i>
0002588 (AE No. 01 Ff. 126 – 130) Plazo 10 meses 16 días	01/02/2016	16/12/2016	<i>La prestación de servicios, de carácter temporal, para impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación</i>

0003419 (AE No. 01 Ff. 131 – 135) Plazo 8 meses	02/02/2017	19/12/2017 (AE No. 01 Ff. 136 – 137)	Prestación de servicios, para impartir formación en las áreas que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación, Para el programa de técnico en dibujo arquitectónico
0003869 (AE No. 01 Ff. 139 – 143) Plazo 10 meses 19 días	01/02/2018	19/12/2018	Prestación de servicios, para impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación. Alcance del objeto el contratista cumplirá sus obligaciones en el programa de técnico en fabricación de muebles contemporáneos y modulares.
Acta de suspensión por 8 días del contrato 0003869 del 13 al 20 de septiembre de 2018			
000358 (AE No. 01 Ff. 144 – 150) Plazo 10 meses 3 días	04/02/2019	31/10/2019	Prestar servicios de para impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector— productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las, metas de formación. Alcance del objeto: el contratista cumplirá sus obligaciones en el programa de dibujo arquitectónico.
Acta de terminación anticipada del contrato 000358 de 2019			

- No obra en el expediente actas de inicio, estudios previos, informes mensuales, actas de finalización y los contratos 272-2008, 165 -2009, 358 -2009, 072- 2010 y 001849 - 2013.
- 2. La señora **MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN**, presentó derecho de petición ante **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el día 23 de marzo de 2022, solicitando el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y las acreencias laborales radicado 7-2022-094232 (AE No. 01. Ff 55-59).
- 3. El Director Regional del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, dio respuesta a la solicitud mediante el oficio 11-2-2022-019020 del 27 de abril de 2022, (AE No. 01 ff.60-65) negando la existencia de una relación laboral y el pago de prestaciones sociales.

El litigio se centra en determinar si durante el desarrollo de los contratos suscritos por la actora con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, se dieron los elementos que permitan declarar la existencia de una relación laboral y el consecuente derecho al pago de las prestaciones sociales.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

IV. CONCILIACIÓN

Se precisa que el día 05 de mayo de 2023, el apoderado de la entidad allega solicitud de aplazamiento, por cuanto el asunto que aquí se debate no ha sido sometido a análisis del comité de conciliación, pues esto ocurrirá hasta el 17 de mayo. El despacho revisó la ficha de conciliación propuesta al comité de conciliación, y encontró que la recomendación en el particular es de es de no conciliar.

En ese orden de ideas, el despacho tendrá por agotada la etapa de conciliación, en el evento en que el comité llegue a proponer una fórmula de arreglo se podrá aportar en cualquier etapa del proceso para lo cual se programara la respectiva audiencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

V. DECRETO DE PRUEBAS

Se incorporarán como material probatorio los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y la contestación.

El despacho advierte que la reiteración de las pruebas que se encuentren pendientes por recaudar y que fueron previamente solicitadas mediante derechos de petición, quedara en cabeza de los apoderados, quienes deberán solicitar la información adjuntado la presente acta.

DOCUMENTALES:

POR LA PARTE ACTORA:

- Copias de los contratos de 2008 a 2010

POR LA PARTE DEMANDADA

Requerir al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital para que allegue:

- 1. Copia de cada uno de los contratos o/y órdenes de trabajo suscritos y actas de liquidación, entre el año 2008 al 2009.*
- 2. Certificación contractual actualizado donde se estipule cada uno de los contratos, ordenes de trabajo o adiciones con valor y fecha inicial y fecha final de cada contrato.*
- 3. Indicar si existía personal de planta que trabajara en la misma área que la señora MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN, y que ejerciera actividades similares, de ser así remitir el manual de funciones de los mismos.*
- 4. Remitir la carpeta pre - contractual, contractual y pos contractual de cada uno de los contratos suscritos con MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN, entre el 2008 al 2009.*
- 5. remitir relación de pagos entre el 2008 al 2009.*
- 6. remitir certificado de retención en la fuente entre el 2008 al 2009.*
- 7. Copia de los cronogramas académicos asignados a MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN, durante los periodos de contratación, es decir entre el año 2008 al 2009*
- 8. Copia del Calendario académico en donde se estipulo el inicio y finalización de las actividades académicas entre las vigencias 2008 al 2009.*

Requerir a la Regional Cundinamarca para que allegue:

- 1. Copia de cada uno de los contratos o/y órdenes de trabajo suscritos y actas de liquidación, entre el año 2009 al 2011*
- 2. Certificación contractual actualizado donde se estipule cada uno de los contratos, ordenes de trabajo o adiciones con valor y fecha inicial y fecha final de cada contrato.*
- 3. Indicar si existía personal de planta que trabajara en la misma área que la señora MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN, y que ejerciera actividades similares, de ser así remitir el manual de funciones de los mismos.*

4. Remitir la carpeta pre contractual, contractual y pos contractual de cada uno de los contratos suscritos con **MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN**, entre el 2009 al 2011.
5. remitir relación de pagos entre el 2009 al 2011.
6. remitir certificado de retención en la fuente entre el 2009 al 2011.
7. Copia de los cronogramas académicos asignados a **MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN**, durante los periodos de contratación, es decir entre el año 2009 al 2011
8. Copia del Calendario académico en donde se estipulo el inicio y finalización de las actividades académicas entre las vigencias 2009 al 2011.

La prueba documental requerida por el SENA se encuentra en su poder, de manera que se le otorga el termino de **DIEZ (10) DÍAS** para remitirla al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas

El despacho requerirá al SENA para que allegue Copia de los contratos del 2008 al 2010 y del contrato 001849 -2013, con todos sus antecedentes y anexos. El apoderado de la parte actora deberá elevar derecho de petición adjuntando la presente acta para lo cual se le concede el termino de **TRES (03) DIAS**. A la entidad se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.

TESTIMONIALES

POR LA PARTE ACTORA:

Se decreta las siguientes declaraciones:

- Alexandra Romero López
- Rosa Blanca Amaranto Meriño

PARTE DEMANDADA

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** de la **MARÍA MARGARITA IBÁÑEZ LEÓN**.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 05 DE JULIO DE 2023 A LAS 02:30 PM.

Se aclara que las testigos y la demandante deben acercarse al despacho para rendir sus declaraciones.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c51f00255fd4924f6417e0fe03fa0d62363b6f8ace10cecea1868903e22e8e5**

Documento generado en 26/05/2023 11:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>